

# SAME PLACES, NEW ADVENTURE

## ARGENTINA - CHILE

### CONDICIONES PARA SEGUROS: FOLLETO EXPLICATIVO

Les recordamos que la empresa **DAHER – departamento LEMOINE PERIGON** suscribió una póliza de seguros que cubre el transporte de la mercadería según las listas de embarque valorizadas que han sido comunicadas.

En el marco de nuestro deber de información y de asesoramiento, les comunicamos por la presente las disposiciones particulares, y un ejemplar de las condiciones generales que se aplican en el marco de sus garantías.

Un inventario detallado y numerado de la mercadería debe comunicarse antes de comenzar las operaciones de transporte.

#### TERRITORIALIDAD

La mercadería está cubierta y garantida desde la partida de Roissy, Francia a Antofagasta (Chile) y regreso con un stop en Fiambalá. Los países por donde pasa, fuera de la CEE, son Argentina y Chile, hasta Antofagasta.

#### MODO DE TRANSPORTE

Transporte por vía terrestre y marítima.

Una parte se realiza en transporte marítimo desde un puerto europeo a Buenos Aires. El recorrido Roissy – puerto y Buenos Aires – Antofagasta se realizará por vía terrestre.

#### ACONDICIONAMIENTO

Mercadería que viaja en container.'

#### LLENO GARANTIZADO

El lleno máximo garantizado por este transporte es de 700 000 EUROS.

#### DURACIÓN DE LOS RIESGOS

Cualquiera sea el medio de transporte utilizada, **la cobertura:**

- comienza cuando la mercadería abandona los depósitos del cargador en Roissy (Francia).
- sigue sin interrupción durante todo el día del viaje asegurado, incluyendo durante las estadías intermedias en curso normal de transporte, y cesa cuando la mercadería se descarga del último medio de transporte público, en los depósitos del receptor, en Roissy (Francia).

#### VALOR DEL SEGURO

Valor declarado en el momento del inventario.

#### CONDICIONES DEL SEGURO

##### EN RIESGOS ORDINARIOS DE TRANSPORTE

- **Condiciones:** Póliza Francesa de la mercadería transportada de seguros marítimo en Facultades. Garantía "contra todo riesgo" (publicación del 30.06.83, modificada el 16.02.90 y el 22.10.98)

#### Exclusiones particulares:

- El herrumbre y/o oxidación y/o rayaduras y arañazos y/o rasguños y/o abolladuras,
- El daño funcional de la mercadería asegurada así como el mal funcionamiento o la avería de la mercadería con uno o varios dispositivo(s) mecánico(s), electromecánico(s) o electrónico(s) no consecutivo con un hecho netamente caracterizado de transporte.
- Los daños sufridos por aparatos eléctricos o electrónicos y que se deben, ya sea a fenómenos eléctricos, o a un incendio o a la exposición producida dentro de dichos objetos,
- Las pérdidas de datos registrados en cualquier soporte magnético,
- El vuelo parcial, salvo si está caracterizado por violencia o agresión.
- La desaparición no explicada o diferencias en el inventario
- Les recordamos que la mercadería no está cubierta en riesgos de guerra o asimilados.

#### PAGO DE LOS SINIESTROS

En siniestros acaecidos en operaciones de transporte, el reembolso de los daños se realizará en base al valor asegurado sin aplicar la franquicia.